

INFORME

Teniendo en cuenta la Ley N.º 5.282 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, específicamente el Artículo 8º Regla general. Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones: inc. j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental.

En este sentido, se informa que el mes de octubre de 2023 se ha firmado un Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) ,la Secretaria Nacional de Cultura (SNC) y la Entidad Paraguaya de Artistas Intérpretes y Ejecutantes (AIE PARAGUAY) ,el cual se adjunta al presente informe.

Secretaria General Dirección Nacional de Propiedad Intelectual Asunción, 10 de noviembre 2023.







PARAGUÁI TETÃ ARANDUPY



ACUERDO ESPECÍFICO V DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (SNC) Y LA ENTIDAD PARAGUAYA DE ARTISTAS INTÉRPRETES Y EJECUTANTES (AIE PARAGUAY)

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, en adelante denominada la "DINAPI", con domicilio en la Avda. España Nº 323 de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Directora Nacional, doña CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/23; la SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, en adelante la "SNC", con domicilio en Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Ministra-Secretaria Ejecutiva, doña ADRIANA ORTIZ SEMIDEI, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 43/23; y las SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA, en adelante denominadas "SGC", integrada por AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS (APA), SOCIEDAD DE GESTIÓN DE PRODUCTORES FONOGRÁFICOS DEL PARAGUAY (SGP) y la ENTIDAD PARAGUAYA DE ARTISTAS, INTÉRPRETES Y EJECUTANTES (AIE PARAGUAY), representada en este acto por el señor OSCAR PÉREZ NOGUERA, con C.I. Nº 379.761, en su calidad de presidente de AIE PARAGUAY; convienen en celebrar el Acuerdo Específico V de Cooperación Interinstitucional, en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional que la DINAPI ha firmado con ambas entidades. DINAPI, SNC y AIE PARAGUAY, en adelante conjuntamente denominadas LAS PARTES:

MANIFIESTAN

I. Que, la DINAPI, conforme a la Ley N° 4798/12 que dispuso su creación, tiene por objeto la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de Propiedad Intelectual (PI) de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Nacional, las leyes especiales que rigen la materia, los tratados y convenios internacionales atinentes, suscritos y ratificados por la República del Paraguay. Asimismo, es el órgano administrativo encargado de velar por la aplicación del Plan Nacional de Propiedad Intelectual, aprobado por Decreto N° 7132/17, en cuyo Eje Estratégico 2° "Conciencia Social de la Importancia de la PI como instrumento de Desarrollo" señala a la DINAPI, junto con otras instituciones del gobierno, como responsable de alcanzar.

Que, la SNC es la entidad del Poder Ejecutivo encargada de diseñar, regular e impulsar las políticas

- culturales; proteger el patrimonio cultural material e inmaterial, preservar la diversidad cultural y lingüística; promover y amparar la participación ciudadana en las prácticas de las manifestaciones culturales, así como en las creaciones y actividades artísticas y culturales, con el propósito de reforzar la identidad nacional. A través de la SNC, desde el año 2014 el Paraguay es miembro activo del Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, programa multilateral de cooperación internacional, enmarcado dentro del Espacio Cultural Iberoamericano de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), dedicado exclusivamente a las artes musicales.

 Con el fin de potenciar la profesionalización y el mercado de trabajo del sector musical, la SNC y las SGC, firmaron un Memorándum de Entendimiento en fecha 13 de setiembre de 2021, para formar parte del Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, como miembros activos aliados a la SNC, de todo lo cual se puso a conocimiento de la DINAPI mediante nota SNC N° 257/2021 del 25
- III. Que, las SGC, para el cumplimiento de sus objetivos, están legalmente capacitadas para celebrar todo tipo de acuerdos y convenios, y que para lograr sus fines tienen un patrimonio propio, que de conformidad con sus Estatutos, se conforma, entre otros recursos, por las cuotas que abonan sus socios, legados o donaciones realizadas por cualquier persona física o jurídica, pública y/o privada, nacional y/o extranjera, bienes muebles e inmuebles que posea, entre otros que a cualquier título ingresen a las SGC.

A fin de mantener la calidad de miembro activo dentro de IBERMÚSICAS, y en atención a la renovación automática del acuerdo firmado con las SGC, la SNC ha solicitado a la DINAPI, a través de la nota SNC/SG N°75/23, que autorice la transferencia de USD 50.000 (dólares americanos cincuenta mil) para realizar el pago de la membresía correspondiente del año 2023.



II.

de mayo de 2021.











- IV. Que, AIE PARAGUAY ha recibido el acuerdo de sus pares para ser designada como entidad administradora de los montos percibidos en concepto derechos de remuneración compensatoria, previsto en el Capítulo IV de la Ley Nº 1328/98 "De Derechos de Autor y Derechos Conexos" y reglamentado por Decreto Nº4212/15 y su ampliatoria el Decreto Nº 1925/19, por todo lo cual la DINAPI ha designado a AIE PARAGUAY para el cumplimiento de tal fin por Resolución/RG/Nº 21/15.
- V. Que, la Dirección Nacional de DINAPI, ha requerido el parecer de la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos, la que a través del Memorándum DGDAC N° 25/23 puso de manifiesto su visto bueno sobre la base de los argumentos esgrimidos en el mismo, y concluyendo que: "esta Dirección General considera que el pedido de apoyo económico e institucional encuentra sustento en el... Programa de Estrategia Comunicacional y Fortalecimiento Institucional para la Promoción de los Derechos de Propiedad Intelectual. Por último, consideramos relevante destacar que el apoyo económico para la realización de este programa denominado IBERMÚSICAS se encuentra alineado al Plan Nacional de Propiedad Intelectual... que incluye objetivos como "Creación y Difusión de contenidos de PI para los distintos actores del sistema", "Revalorización de la identidad Nacional y posicionamiento del Paraguay como País de Creadores" y promueve el fomento de las industrias creativas. Por lo tanto, consideramos viable otorgar el respaldo solicitado, suscribiendo el convenios específico pertinente, quedando la decisión final bajo la competencia de la Dirección Nacional".

Por consiguiente, conforme a las manifestaciones precedentemente enunciadas, LAS PARTES, celebran el presente Acuerdo Específico V de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: CONTRIBUCIÓN FINANCIERA.

La DINAPI, a pedido de la SNC, con el respaldo de las SGC, autoriza la contribución financiera de USD 50.000 (dólares americanos cincuenta mil) provenientes de los fondos conformados por la remuneración compensatoria por copia privada previstos en el artículo 10 inc. 2 del Decreto N° 4212/15, que será destinada al pago de la membresía de Paraguay al Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, de la Secretaría General Iberoamericana y a través de ello, promover el respeto y la protección de los derechos intelectuales, en particular de los derechos de autor y derechos conexos. La contribución financiera será transferida por AIE Paraguay a la siguiente cuenta bancaria:

Titular:

SEGIB - IBERMUSICAS

Número de cuenta - Caja de ahorro en dólares:

22554301

Banco beneficiario final:

BBVA

Sucursal:

Casa Central

Dirección del banco:

25 de Mayo 401

Ciudad y país:

Montevideo, Uruguay

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS SGC.

Las SGC, a través de AIE PARAGUAY, deberán presentar ante la DINAPI el comprobante de transferencia bancaria emitido por el Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS.

TERCERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Para el cumplimiento del presente acuerdo específico, la DINAPI, la SNC, y las SGC, cooperarán a través de sus respectivos representantes designados que, en caso de la SNC será la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales (titular) y la Dirección de Economía Cultural (suplente), por parte de la DINAPI, la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos (titular) y la Dirección General de Asesoría General y Estrategia Institucional (suplente) y por las SGC, el Secretario del Consejo Directivo (titular) y el Director General (suplente) de AIE PARAGUAY. Los mismos podrán solicitar informes, establecer comunicaciones, remitir notas, entre otras facultades, durante la vigencia del presente acuerdo específico, velando por la transparencia absoluta del proceso y la ejecución correcta de los fondos destinados al mismo. Las personas designadas conformaran una coordinación interinstitucional quienes trabajaran en conjunto para el mejor logro del proyecto.













CUARTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

Siendo DINAPI, la SNC y las SGC entidades independientes, DINAPI permanecerá totalmente liberada de toda responsabilidad respecto del destino que otorguen efectivamente a la contribución. No obstante, DINAPI manifiesta que ha tenido en cuenta como condición esencial para realizar la contribución, el destino de la misma y la finalidad señaladas en la nota de solicitud.

QUINTA: VIGENCIA DEL ACUERDO.

Este acuerdo entrará en vigencia el día de su firma, y permanecerá vigente hasta el 30 de noviembre de 2024, fecha en la que vencerá sin necesidad de notificación alguna.

SEXTA: TRANSPARENCIA.

En atención a la transparencia de su gestión, la DINAPI podrá hacer público el contenido del presente acuerdo o el monto de la contribución comprometida por la DINAPI, por lo que las SGC y la SNC autorizan la divulgación antes citada.

SÉPTIMA: VISIBILIZACIÓN.

LAS PARTES acuerdan que durante la participación paraguaya en el Programa IBERMUSICAS la SNC deberá mencionar la contribución realizada por la DINAPI, en favor de las SGC y la SNC, para lo cual podrán utilizar el logo de la DINAPI, así como la DINAPI podrá socializar y compartir a través de sus redes sociales y su página web el desarrollo del programa.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

LAS PARTES declaran celebrar el presente Acuerdo Específico según las reglas de la buena fe y de intención común, y, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionadas a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este acuerdo, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa, teniendo en cuenta los principios que han inspirado el mismo, en un plazo no mayor a 30 días.

En caso que transcurrido dicho plazo continúe la divergencia, LAS PARTES se someterán a la decisión de los Tribunales competentes de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, LAS PARTES firman el presente ACUERDO ESPECÍFICO, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 25 días del mes de octubre de 2023.

Adriana Ortiz Semidei Ministra - Secretaria Ejecutiva

SNC

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Claudia L. Franco Quevedo Directora Nacional

DIMPI

Oscar Pérez Noguera Presidente AIE

SGC